



001  
uno

# Resolución Jefatural

**N° 077 – 2010-INDECI**  
**23 de Marzo del 2010**

**VISTOS:** El Memorandum N° 150-2010/INDECI/4.0 del 03.Mar.2010, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003-2010-INDECI/11.0 del 04.Feb.2010 de la Dirección Nacional de Operaciones; el Informe N° 004-2010-INDECI/10.0 del 29.Ene.2010 de la Dirección Nacional de Prevención y el Memorandum N° 092-2010-INDECI/15.0 del 22.Feb.2010 de la Dirección Regional INDECI – Norte, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 291-2008-INDECI, de fecha 31.Jul.2008, se aprobó la Directiva N° 007-2008-INDECI/4.0 que regula la Organización y Funciones de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil, estableciéndose en el Anexo de dicha resolución los cuadros de personal que corresponde a cada órgano desconcentrado;

Que, por Resolución Jefatural N° 351-2009-INDECI, de fecha 22.Dic.2009, se modificó el indicado Anexo de la Resolución Jefatural N° 291-2008-INDECI, a efectos de potenciar los órganos desconcentrados del INDECI mediante la contratación, entre otros, de profesionales en Gestión de Riesgos de Desastres para las Direcciones Regionales INDECI – Tumbes, Ancash, Ayacucho, Madre de Dios, Ucayali y San Martín;

Que, mediante los documentos de Vistos, los Directores Nacionales de Operaciones y Prevención y el Director Regional INDECI – Norte, en el marco del proceso de descentralización del Estado, transferencia de funciones efectuada por el INDECI, así como el deber de brindar asistencia técnica y asesoramiento a los Gobiernos Regionales, exponen la necesidad de potenciar con profesionales en Gestión de Riesgos de Desastres, las Direcciones Regionales INDECI – Amazonas, Ica, La Libertad, Puno y Tacna, en mérito a los cuales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 150-2010/INDECI/4.0 del 03.Mar.2010, propone modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 291-2008-INDECI, modificado por la Resolución Jefatural N° 351-2009-INDECI, resultando procedente emitirse el resolutive correspondiente;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con las visaciones de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 291-2008-INDECI, que aprueba la Directiva N° 007-2008-INDECI/4.0 "Organización y Funciones de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil", modificado por la Resolución Jefatural N° 351-2009-INDECI, incluyendo Profesionales en Gestión de Riesgos de Desastres, a efectos de potenciar los órganos desconcentrados del INDECI, mediante la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle siguiente:

- 
- 
- a) Dirección Regional INDECI – Amazonas. : Un (01) Profesional en Gestión de Riesgos de Desastres.
  - b) Dirección Regional INDECI – ICA. : Un (01) Profesional en Gestión de Riesgos de Desastres.
  - c) Dirección Regional INDECI – La Libertad. : Un (01) Profesional en Gestión de Riesgos de Desastres.
  - d) Dirección Regional INDECI – Puno. : Un (01) Profesional en Gestión de Riesgos de Desastres.
  - e) Dirección Regional INDECI – Tacna. : Un (01) Profesional en Gestión de Riesgos de Desastres.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con las Direcciones Regionales a que se refiere el artículo precedente, la ejecución de las acciones que se requiere para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General del INDECI, ingrese la presente Resolución en el registro Institucional y notifique la misma a todas las Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil